

 Municipalidad de La Molina	Directiva N°	Unidad de Organización que lo formula:	Resolución de Gerencia Municipal	Página N° 1 de 21
	004-2025-MDLM-D	Subgerencia de Obras Públicas	0501-2025-MDLM-GM	



Municipalidad de La Molina

DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE CIERRE DE INVERSIONES DE OFICIO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

**Aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°
0501-2025-MDLM-GM**

Octubre de 2025

**GERENCIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SERVICIOS A LA CIUDAD
Subgerencia de Obras Públicas**



 Municipalidad de La Molina	Directiva N°	Unidad de Organización que lo formula:	Resolución de Gerencia Municipal	Página N° 2 de 21
	004-2025-MDLM-D	Subgerencia de Obras Públicas	0501-2025-MDLM-GM	

CONTENIDO

I. OBJETIVO	3	
II. FINALIDAD	3	
III. BASE LEGAL	3	
IV. ALCANCE	3	
V. DEFINICIONES Y/O CONCEPTOS	4	
VI. DISPOSICIONES GENERALES	5	
VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	6	
VIII. RESPONSABILIDADES	8	
IX. ANEXOS	8	
Anexo N° 1	FORMATO DE ACTA DE DOCUMENTACIÓN FINANCIERA	9
Anexo N° 2	FORMATO DE INFORME DE CULMINACIÓN DE OFICIO	10
Anexo N° 3	FORMATO DE INFORME DE CIERRE DE OFICIO	16



 Municipalidad de La Molina	Directiva N°	Unidad de Organización que lo formula:	Resolución de Gerencia Municipal	Página N° 3 de 21
	004-2025-MDLM-D	Subgerencia de Obras Públicas	0501-2025-MDLM-GM	

DIRECTIVA:

"DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE CIERRE DE INVERSIONES DE OFICIO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA"

I.- OBJETIVO

Establecer las normas y procedimientos que regulan el proceso de CIERRE DE INVERSIONES DE OFICIO de los proyectos de inversión ejecutados por la Municipalidad distrital de La Molina, con el propósito de asegurar la culminación formal, registro y actualización de la información de dichas inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe, garantizando la transparencia y la adecuada gestión del portafolio de inversiones municipales.

II.- FINALIDAD

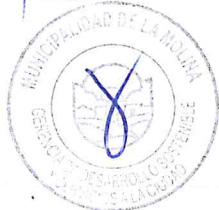
Contribuir a la mejora de la gestión de inversiones municipales mediante la estandarización de procedimientos para el CIERRE DE INVERSIONES DE OFICIO, garantizando la integridad, trazabilidad y disponibilidad de la información de los proyectos de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe.

III.- BASE LEGAL

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- 3.3. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- 3.4. Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, y sus modificatorias, reglamentarias, ampliatorias, derogatorias y conexas.
- 3.5. Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su reglamento y modificatorias.
- 3.6. Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias, reglamentarias, ampliatorias, derogatorias y conexas.
- 3.7. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y sus modificatorias, reglamentarias, ampliatorias, derogatorias y conexas.
- 3.8. Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, y sus modificatorias, reglamentarias, ampliatorias, derogatorias y conexas.
- 3.9. Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Resolución Directoral que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 3.10. Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias.
- 3.11. Ordenanza N° 0464/MDLM, Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad distrital de La Molina.
- 3.12. Resolución de Gerencia Municipal N° 086-2022-MDLM-GM, que aprueba la Directiva de "Organización y Emisión de Documentos Normativos Internos de la Municipalidad distrital de La Molina".

IV.- ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación obligatoria para todas las unidades de organización de la Municipalidad distrital de La Molina que intervienen en las fases del ciclo de inversión, así



 Municipalidad de La Molina	Directiva N°	Unidad de Organización que lo formula:	Resolución de Gerencia Municipal	Página N° 4 de 21
	004-2025-MDLM-D	Subgerencia de Obras Públicas	0501-2025-MDLM-GM	

como en los procesos de gestión, seguimiento, registro y CIERRE DE INVERSIONES DE OFICIO, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe.

V. DEFINICIONES Y/O CONCEPTOS

Para efectos de la presente directiva se tendrá en cuenta las siguientes definiciones:

5.1 Avance de Ejecución Física: Es el nivel de cumplimiento de las metas físicas programadas en un proyecto de inversión, correspondiente a la ejecución de obras, actividades y/o adquisiciones de bienes y servicios destinados a la generación de activos, medido en un periodo determinado y expresado en términos porcentuales respecto al total programado.

5.2 Avance de Ejecución Financiera: Es el nivel de ejecución del gasto del proyecto de inversión durante su fase de ejecución física, medido en función del monto devengado respecto al presupuesto total aprobado, que refleja el uso de los recursos financieros asignados para la consecución de las metas físicas programadas.

5.3 Banco de Inversiones (BI): Plataforma informática oficial del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe, administrada por el Ministerio de Economía y Finanzas, que permite el registro, actualización, seguimiento y consulta de la información de los proyectos de inversión, a cargo de las unidades formuladoras, ejecutoras y evaluadoras de las entidades públicas.

5.4 Comprobante de Pago: Documento de carácter financiero y tributario, emitido en soporte físico o electrónico, que acredita la transferencia de bienes, la prestación de servicios o la entrega de dinero a título oneroso, constituyendo el sustento contable y presupuestal de las operaciones efectuadas en el marco de la ejecución de los proyectos de inversión.

5.5 Comisión de Cierre de Inversión de Oficio: Órgano colegiado designado mediante resolución de Gerencia o documento equivalente, conformado por un mínimo de tres (3) miembros, encargado de verificar, evaluar y sustentar la información técnica, física y financiera de los proyectos de inversión sujetos a cierre de oficio, emitiendo el correspondiente Informe de Cierre de Inversión de Oficio.

5.6 Costo total del proyecto de inversión:

Es el monto final que representa el valor económico total de la inversión, determinado a partir de los recursos financieros efectivamente ejecutados y desembolsados durante la fase de ejecución, incluyendo valorizaciones, ajustes, deducciones y otros conceptos reconocidos en la liquidación del proyecto, conforme a la normativa vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe.

5.7 Cierre de Inversión de Oficio: Procedimiento excepcional mediante el cual la entidad declara el cierre de un proyecto de inversión que ha culminado su ejecución física y no cuenta con la documentación técnica o financiera necesaria para efectuar un cierre regular. El Órgano Resolutivo (OR) o el titular de la entidad autoriza el inicio del procedimiento, a través del cual la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) verifica que el proyecto no mantenga contratos vigentes ni compromisos de pago pendientes. Cumplida dicha verificación, la UEI elabora y registra el Formato N.º 09 – Informe de Cierre de Inversión de Oficio en el Banco de Inversiones, consignando la condición de cierre correspondiente, conforme a la normativa vigente del Invierte.pe.



 Municipalidad de La Molina	Directiva N°	Unidad de Organización que lo formula:	Resolución de Gerencia Municipal	Página N° 5 de 21
	004-2025-MDLM-D	Subgerencia de Obras Públicas	0501-2025-MDLM-GM	

5.8 Documentación técnica: Conjunto de documentos que respaldan y evidencian los antecedentes, procesos y resultados del desarrollo constructivo de una obra o proyecto de inversión, desde su inicio hasta su culminación. Comprende, entre otros, el expediente técnico, cuaderno de obra, acta de entrega de terreno, valorizaciones, acta de terminación y recepción de obra, informe final, acta de transferencia y demás documentos que acrediten la ejecución y cumplimiento de las metas físicas previstas.

5.9 Valor contable: Es el monto registrado en los estados financieros institucionales que representa el valor económico de los activos generados por un proyecto de inversión, producto de la ejecución de obras, adquisiciones y otros gastos capitalizables. Para efectos de la presente Directiva, corresponde a los saldos contables asociados a proyectos pendientes de cierre o con rendiciones de cuentas en trámite, registrados en el Formato N.º 09 – Informe de Cierre de Inversión de Oficio del Banco de Inversiones.

5.10 Saneamiento Contable: Procedimiento mediante el cual se depuran, concilian y ajustan los registros contables vinculados a proyectos de inversión pendientes de liquidación o transferencia, con el fin de reflejar razonablemente su situación financiera y asegurar la correspondencia entre la información contable y la ejecución física y presupuestal. Este proceso permite el sinceramiento de las cuentas relacionadas con inversiones concluidas o inactivas.

5.11 Registro patrimonial: Es el proceso de incorporación de los bienes patrimoniales generados por la ejecución de un proyecto de inversión al inventario institucional y contable de la entidad, conforme a las actas de recepción de obra, fichas técnicas, valorizaciones y liquidación técnico-financiera, de acuerdo con las normas del Sistema Nacional de Bienes Estatales y del Sistema Nacional de Contabilidad.

5.12 Saldos de obra: Son las prestaciones, partidas o trabajos pendientes de ejecución que quedan como resultado de una resolución, nulidad, rescisión o conclusión anticipada del contrato de obra, y que no generan obligaciones vigentes para la entidad. Estos saldos son identificados y depurados en el proceso de liquidación o cierre del proyecto de inversión, conforme a la normativa de contratación y gestión de inversiones aplicable.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

El Cierre de Inversión de Oficio, regulado por la presente Directiva, establece el procedimiento interno aplicable a los proyectos de inversión ejecutados por la Municipalidad distrital de La Molina que, habiendo culminado físicamente, carecen total o parcialmente de la documentación técnica y financiera necesaria para realizar un cierre regular.

Este procedimiento permite registrar el cierre de dichas inversiones mediante el Formato N.º 09 – Registro de Cierre de Inversión, garantizando la continuidad de la información en el Banco de Inversiones y contribuyendo al sinceramiento de los registros institucionales en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe.

6.1 DEL PROCEDIMIENTO REQUERIDO PARA REALIZAR UN CIERRE DE INVERSIÓN DE OFICIO

Para que un proyecto de inversión ejecutado por la Municipalidad distrital de La Molina sea considerado en el procedimiento de Cierre de Inversión de Oficio, deberá cumplir las siguientes condiciones:

 Municipalidad de La Molina	Directiva N°	Unidad de Organización que lo formula:	Resolución de Gerencia Municipal	Página N° 6 de 21
	004-2025-MDLM-D	Subgerencia de Obras Públicas	0501-2025-MDLM-GM	

6.1.1 Documentación técnica no disponible

El proyecto de inversión deberá haber sido ejecutado y/o financiado por la Municipalidad distrital de La Molina entre los años 2000 y 2016 o años posteriores, habiendo sido registrado originalmente en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) y migrado al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe.

Asimismo, el proyecto no deberá contar con la documentación técnica completa requerida en el Formato N.º 09 – Registro de Cierre de Inversión, específicamente en las secciones B y C, tales como:

- a) Acta de culminación de obra y/o certificado de conformidad técnica.
- b) Acta de recepción de obra y/o acta de transferencia.
- c) Documento que acredite la culminación y operatividad del proyecto.
- d) Resolución de liquidación del proyecto.

6.1.2 Nivel mínimo de ejecución financiera

La ejecución financiera acumulada del proyecto de inversión deberá ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del monto total previsto, garantizando que las metas físicas fueron sustancialmente alcanzadas. Se exceptúan aquellos proyectos que se encuentren sujetos a procesos judiciales o penales vinculados a su ejecución física o financiera, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y demás normativa aplicable.

6.1.3 Registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)

Constituye requisito indispensable que el proyecto de inversión se encuentre registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), desde el año 2000 en adelante, a fin de garantizar la trazabilidad de la información financiera y presupuestal.

6.1.4 Verificación por la Comisión de Cierre

La Comisión de Cierre de Inversión de Oficio deberá levantar un acta de revisión de la documentación financiera y presupuestal disponible, consignando la información que respalde el gasto ejecutado y registrado en el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI-MEF), conforme al Anexo N.º 01 de la presente Directiva.

VII.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1 Las situaciones no previstas en la presente Directiva serán resueltas por la Comisión de Cierre de Inversión de Oficio, en coordinación con la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Municipalidad distrital de La Molina, dentro del marco de sus competencias.

7.2 La aplicación del procedimiento de Cierre de Inversión de Oficio no exime de responsabilidad administrativa, civil o penal a los funcionarios o servidores que, por acción u omisión, hubieran generado o contribuido a la falta de cierre oportuno de los proyectos de inversión, conforme a la normativa vigente sobre responsabilidad de los funcionarios públicos.

7.3 No procede el Cierre de Inversión de Oficio en los casos de proyectos que se encuentren sujetos a procesos judiciales, arbitrales o investigaciones administrativas en curso. Concluido el proceso o investigación, y previa autorización mediante acto resolutivo emitido por el titular de la entidad o la máxima autoridad administrativa delegada, podrá efectuarse el cierre de inversión de oficio, adjuntando copia de la sentencia, laudo o resolución correspondiente, la cual deberá ser solicitada a la Procuraduría Pública Municipal.

 Municipalidad de La Molina	Directiva N°	Unidad de Organización que lo formula:	Resolución de Gerencia Municipal	Página N° 7 de 21
	004-2025-MDLM-D	Subgerencia de Obras Públicas	0501-2025-MDLM-GM	

7.4 La Comisión de Cierre de Inversión de Oficio y la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) deberán remitir los expedientes generados del proceso de cierre de las obras o proyectos que no hayan sido cerrados oportunamente, a los órganos sancionadores correspondientes.

7.5 DEL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS QUE PROCEDERÁN AL CIERRE DE INVERSIONES DE OFICIO

7.5.1 A solicitud de una Unidad de Organización de la Municipalidad distrital de La Molina:

7.5.1.1 Designación de la Comisión

Las unidades de organización que cuenten bajo su ámbito con la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) propondrán al superior jerárquico la conformación de la Comisión de Cierre de Inversión de Oficio, la cual será designada mediante Resolución de Gerencia o documento equivalente. La Comisión estará integrada, como mínimo, por los siguientes miembros:

01	Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)	Presidente
01	Ingeniero Civil	Miembro
01	Arquitecto u otro profesional afín	Miembro

7.5.1.2 Solicitud de información financiera y contractual

La Subgerencia de Obras Públicas o quien haga sus veces, en su condición de UEI, solicitará a la Oficina General de Administración y Finanzas la remisión de la liquidación financiera del proyecto, detallando los montos comprometidos, devengados y girados, debidamente conciliados con el gasto registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). Asimismo, podrá deberá solicitar los contratos y/o órdenes de servicio correspondientes de los consultores o contratistas que intervinieron en la ejecución del proyecto, de considerarlo pertinente.

7.5.1.3 Verificación de contribución al cierre de brechas

En el caso de proyectos registrados originalmente en el SNIP que no hayan migrado al Invierte.pe, o que carezcan de información en las secciones B o C del Formato N.º 08, la Subgerencia de Obras Públicas solicitará a la Unidad Formuladora la validación de la contribución del proyecto al cierre de brechas, conforme a los parámetros establecidos en el Banco de Inversiones, sección B.3, considerando:

- Sector responsable.
- Servicio.
- Tipología.
- Indicador de brecha.
- Unidad de medida.
- Nivel de contribución al cierre de brechas.

7.5.1.4 Recopilación y registro de información

La Comisión de Cierre de Inversión de Oficio solicitará a las unidades orgánicas correspondientes la documentación administrativa, técnica y financiera del proyecto, y procederá al registro de la información validada en el Banco de Inversiones (BI). En caso de no disponerse de toda la documentación complementaria (por ejemplo, contratos u órdenes de



 Municipalidad de La Molina	Directiva N°	Unidad de Organización que lo formula:	Resolución de Gerencia Municipal	Página N° 8 de 21
	004-2025-MDLM-D	Subgerencia de Obras Públicas	0501-2025-MDLM-GM	

servicio), se considerará únicamente la información disponible debidamente sustentada en los sistemas oficiales.

7.5.1.5 Coordinación institucional

La Comisión de Cierre de Inversión de Oficio, a través de su presidente, está facultada para solicitar el apoyo o información necesaria a las dependencias o unidades de organización de la Municipalidad distrital de La Molina, las cuales deberán atender dichas solicitudes con carácter prioritario y obligatorio, bajo responsabilidad funcional.

7.5.1.6 Elaboración del Informe de Cierre

La Comisión de Cierre de Inversión de Oficio, mediante su presidente, elaborará el Informe de Culminación y Cierre de oficio, conforme a los formatos establecidos en los Anexos N.º 02 y N.º 03 de la presente Directiva.

El informe deberá ser aprobado por la Unidad Ejecutora de Inversiones con visto bueno de la Comisión y constituirá el documento técnico válido para los archivos en formato PDF de las secciones B y C del Formato N.º 09 – Registro de Cierre de Inversión en el Banco de Inversiones (BI).

El informe deberá incluir, como mínimo:

- Estado financiero del proyecto (comprometido, devengado y girado).
- Relación de contratos y órdenes de servicio.
- Marco presupuestal y certificación del gasto.
- Validación del área usuaria respecto de la información registrada.

VIII.- RESPONSABILIDADES

- 8.1 Las unidades de organización que tengan a su cargo la Unidad Formuladora (UF) y la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) son responsables de la implementación, cumplimiento y seguimiento de las disposiciones establecidas en la presente Directiva, garantizando la correcta aplicación del procedimiento de Cierre de Inversión de Oficio y la veracidad de la información registrada en el Banco de Inversiones (BI). Asimismo, deberán brindar el soporte técnico y administrativo necesario a la Comisión de Cierre de Inversión de Oficio durante el desarrollo de sus funciones, así como custodiar y conservar la documentación técnica y financiera que sustente el cierre de los proyectos de inversión.

XI.- ANEXOS

- Anexo N° 1 FORMATO DE ACTA DE DOCUMENTACIÓN FINANCIERA.
- Anexo N° 2 FORMATO DE INFORME DE CULMINACIÓN DE OFICIO.
- Anexo N° 3 FORMATO DE INFORME DE CIERRE DE OFICIO.

 Municipalidad de La Molina	Directiva N°	Unidad de Organización que lo formula:	Resolución de Gerencia Municipal	Página N° 9 de 21
	004-2025-MDLM-D	Subgerencia de Obras Públicas	0501-2025-MDLM-GM	

ANEXO N° 1

FORMATO DE ACTA DE DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

PROYECTO DE INVERSIÓN:

CUI:

Siendo las horas del día del mes de del año, reunidos en las instalaciones de la Municipalidad distrital de La Molina, los integrantes de la Comisión de Cierre de Inversión de Oficio, designada mediante Resolución de Gerencia N.º, proceden a verificar la documentación financiera correspondiente al proyecto de inversión antes indicado.

Responsable	Unidad de organización	Cargo
	Subgerencia de Obras Públicas	Presidente
	Ing. Civil	1er Miembro
	Arquitecto	2do Miembro

Designado mediante Resolución Gerencial N°, Con la finalidad de verificar el acervo financiero, que garantice el cumplimiento de metas del proyecto de inversión, se procede a validar la información remitida por las Áreas usuarias responsables, refrendados con los informes emitidos por los mismos.

DOCUMENTOS VERIFICADOS:

- Informe de la **Oficina de Contabilidad y Costos**, adjuntando el reporte financiero a nivel de devengado.
- Informe de la **Oficina de Tesorería**, con reporte de giros realizados y estado situacional de las garantías de fiel cumplimiento, complementado con comprobantes de pago, con detalle de contratos y órdenes de servicio.
- Informe de la **Oficina de Abastecimiento**, con detalle de contratos y órdenes de servicio (elaboración o actualización de expedientes técnicos, ejecución y supervisión de obra).

ACUERDOS:

Luego de verificada la documentación señalada, la Comisión constata que la información financiera sustenta adecuadamente la ejecución de las metas y el cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión.

En señal de conformidad, se suscribe la presente acta en tres (03) ejemplares de igual tenor.

La Molina, de de 20....

Nombres y apellidos	Cargo	Firma
.....	Presidente	
.....	1er Miembro	
.....	2do Miembro	

 Municipalidad de La Molina	Directiva N°	Unidad de Organización que lo formula:	Resolución de Gerencia Municipal	Página N° 10 de 21
	004-2025-MDLM-D	Subgerencia de Obras Públicas	0501-2025-MDLM-GM	

ANEXO N° 2

FORMATO DE INFORME DE CULMINACIÓN DE OFICIO

MODELO DE INFORME DE CULMINACIÓN DE OFICIO

A : ORGANO RESPONSABLE DE VALIDAR INFORMACIÓN
De : RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
Asunto : INFORME DE CIERRE DE LA INVERSIÓN:

.....
.....
.....

Referencia : a) DOCUMENTO DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD Y COSTOS
b) DOCUMENTO DE LA OFICINA DE TESORERIA
c) DOCUMENTO DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Fecha : La Molina, de del 20...

Remito el Informe de Culminación por Oficio del proyecto de inversión denominado ".....", formulado bajo el marco del extinto Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) y actualmente en el Invierte.pe, cuya documentación sustentatoria es parcial o incompleta debido a la migración de sistemas.

El presente informe contiene el análisis técnico y financiero que acredita la culminación física y presupuestal del proyecto, conforme a la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01, artículos 29 y 34.

I. DATOS GENERALES

1.1. DATOS INFORMATIVOS

CODIGO UNICO DE INVERSIONES (CUI) :
NOMBRE DEL PROYECTO :
FECHA DE DECLARATORIA DE VIABILIDAD S/. :
MONTO DE INVERSIÓN DECLARADO VIABLE (S/.) :
MONTO DE INVERSIÓN TOTAL EJECUTADO (S/.) :
EXPEDIENTE TÉCNICO :
COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN + REINTEGROS A FAVOR :
COSTO TOTAL DE SUPERVISIÓN :
PLAZO DE EJECUCIÓN :

1.2. DATOS COMPLEMENTARIOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO :

 Municipalidad de La Molina	Directiva N°	Unidad de Organización que lo formula:	Resolución de Gerencia Municipal	Página N° 11 de 21
	004-2025-MDLM-D	Subgerencia de Obras Públicas	0501-2025-MDLM-GM	

UBICACIÓN

REGIÓN :
PROVINCIA :
DISTRITO :

MODALIDAD E EJECUCIÓN

COSTO DE LA INVERSIÓN

FECHA PRESUPUESTO BASE

FECHA DE INICIO DE OBRA

FECHA DE CULMINACIÓN

:
: (monto de la viabilidad del proyecto)
: (fecha de la viabilidad del proyecto)
: (fecha del inicio del gasto financiero de obra)
: (fecha del último gasto financiero de obra)

AGENTES RESPONSABLE DE OBRA

CONTRATISTA DE EJECUCIÓN

RUC :
RESIDENTE : (de contarse con la información)
CAP : (de contarse con la información)
CONTRATISTA DE SUPERVISIÓN : (de contarse con la información)
RUC : (de contarse con la información)
SUPERVISIÓN : (de contarse con la información)
CIP : (de contarse con la información)

Nota: Toda información no encontrada, debe ser debidamente comunicado mediante documento de las áreas responsables.

II. MARCO NORMATIVO

DIRECTIVA N° 001-2019 EF/63.01

ART.29 en su numeral 29.4 La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión.

ART. 34 en su numeral 34.2 De modificarse la concepción técnica del proyecto o si la UF determina que no existe la necesidad de ejecutar las inversiones, corresponde a la UEI realizar el registro de cierre mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión.

III. ANTECEDENTES

3.1. DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

(De no contarse con la información, será previo documento de las áreas responsables y se estimará la fecha del primer pago realizado por concepto de expediente técnico y/o información que se pueda recopilar del SNIP)

3.2. DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

(De no contarse con la información, será comunicado por el reporte de la OFICINA DE ABASTECIMIENTO)

3.3. DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

(De no contarse con la información, será comunicado por el reporte de la OFICINA DE ABASTECIMIENTO)

3.4. DE LA ENTREGA DE TERRENO

 Municipalidad de La Molina	Directiva N°	Unidad de Organización que lo formula:	Resolución de Gerencia Municipal	Página N° 12 de 21
	004-2025-MDLM-D	Subgerencia de Obras Públicas	0501-2025-MDLM-GM	

(De no obtenerse de la información, se hará omiso a la información)

3.5. DEL INICIO DE OBRA

(De no obtenerse de la información, se hará omiso a la información)

3.6. DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA.

(De no obtenerse de la información, se hará omiso a la información)

3.7. DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN

(Se considerará la fecha ultima a nivel de gasto del proyecto de inversión)

3.8. EJECUCIÓN FISICA

De acuerdo con los reportes de (informes y/o memorandos de las áreas usuarias), que ascienden a la suma de S/. (..... con 00/100) soles inc. IGV. con un porcentaje de avance acumulado del%. un costo de expediente técnico de S/. soles y un servicio de consultoría para la supervisión de obra de S/. soles inc. IGV. Lo cual asciende a un monto de inversión a nivel de ejecución financiera de S/. (..... con 00/100 soles)

Costo del Expediente Técnico : S/. soles

Costo de la Supervisión : S/. soles

Costo de la Ejecución Física : S/. soles

Costo Físico de Obra : S/. soles.

Resumen de Valorizaciones, con datos extraídos de los Comprobante de Pago y/o reportes del SIAF. (de contar con la información en las glosas de los reportes financiero)

Meses	Costos Totales		Porcentajes	
	Parcial	Acumulado	Parcial (%)	Acumulado (%)

3.9. EJECUCIÓN FINANCIERA

La ejecución financiera asciende a la suma de S/. (..... con 00/100) soles Inc. IGV, alegando que se cumplió con el sistema de contratación bajo el criterio del profesional de la ejecución técnica, la supervisión y los funcionarios que otorgaron y aprobaron la conformidad del servicio.

Resumen de la ejecución financiera del proyecto de inversión

ÍTEM	AÑO	EJECUCIÓN FINANCIERA	COMPATIBILIDAD
A	2015		
	CERTIFICACION PRESUPUESTAL – EXP. TÉCNICO		
	MONTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - FINANCIERO		
B	2016		
	CERTIFICACION PRESUPUESTAL – EXP. TÉCNICO		
	MONTO DE SUPERVISIÓN - FINANCIERO		
	CERTIFICACION PRESUPUESTAL – EJECUCIÓN		
	MONTO DE EJECUCIÓN - FINANCIERO		

 Municipalidad de La Molina	Directiva N°	Unidad de Organización que lo formula:	Resolución de Gerencia Municipal	Página N° 13 de 21
	004-2025-MDLM-D	Subgerencia de Obras Públicas	0501-2025-MDLM-GM	

C	2017		
	CERTIFICACION PRESUPUESTAL – EXP. TÉCNICO		
	MONTO DE SUPERVISIÓN - FINANCIERO		
	CERTIFICACION PRESUPUESTAL – EJECUCIÓN		
	MONTO DE EJECUCIÓN - FINANCIERO		
D	TOTAL, D = A + B + C		

Fuente: Manifiestos de gasto del Siaf.

Resumen detallado del gasto financiero del proyecto en los años fiscales

Exp.	Compromet.	Devengado	Girado	Fecha Doc.	Nro RUC	Proveedor	Observación (i)
------	------------	-----------	--------	------------	---------	-----------	-----------------

Resumen detallado del gasto financiero del proyecto en los años fiscales

CERTIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	GIRADO

IV. GESTIÓN DE PROYECTOS

El proyecto de inversión en marco del SNIP, tiene a la Municipalidad distrital de La Molina como la unidad ejecutora bajo la modalidad de Administración Indirecta conforme la responsabilidad funcional asignado:

MODALIDAD _____ :

RESPONSABILIDAD FUNCIONAL:

FUNCION:	
DIVISIÓN FUNCIONAL:	
GRUPO FUNCIONAL:	
RESPONSABILIDAD FUNCIONAL:	
OPI RESPONSABLE DE LA EVALUACION:	

RUBRO / FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

FUENTE DE FINANCIENTO	
RUBRO	

UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE

DEPARTAMENTO	
PROVINCIA	
NOMBRE:	
Persona Responsable de la Unidad Ejecutora:	
Órgano Técnico Responsable	

V. CONTRIBUCIÓN AL CIERRE DE BRECHAS

 Municipalidad de La Molina	Directiva N°	Unidad de Organización que lo formula:	Resolución de Gerencia Municipal	Página N° 14 de 21
	004-2025-MDLM-D	Subgerencia de Obras Públicas	0501-2025-MDLM-GM	

Este proyecto es beneficiar a los habitantes del Distrito de La Molina.

TIPO DE P.I.	ACCIÓN SOBRE EL ACTIVO		GRUPO FUNCIONAL	UNIDAD FÍSICA		
	ACCIÓN	ACTIVO		U.M	CANT.	BENEF.

VI. PRINCIPALES PROBLEMAS O LIMITACIONES EN LA EJECUCIÓN

Debido a que el proyecto fue ejecutado en el año _____, el mismo que viene sujeto al marco del SNIP, y luego migrando al sistema del Invierte.pe, no se puede determinar las deficiencias durante el proceso de ejecución, ya que la información es limitada al proyecto.

VII. SOSTENIBILIDAD

La Municipalidad como parte de la unidad formuladora y ejecutora a la fecha de la viabilidad, pre inversión y ejecución, es responsable la operación y mantenimiento garantizando la sostenibilidad del proyecto durante su vida útil.

UNIDAD FORMULADORA

SECTOR:	GOBIERNOS LOCALES
PLIEGO:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA
NOMBRE:	...
Persona Responsable de Formular el PIP Menor:	...
Persona Responsable de la Unidad Formuladora:	...

UNIDAD EJECUTORA

DEPARTAMENTO	LIMA
PROVINCIA	LIMA
NOMBRE:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA
Persona Responsable de la Unidad Ejecutora:	
Órgano Técnico Responsable	

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

8.1. El proyecto de inversión cumple con las condiciones para el CIERRE DE INVERSIÓN en la sección C, del Formato 09 "Cierre de inversiones" ya que el mismo garantiza el cumplimiento de las metas establecidas al 100.00%, reflejado en el nivel financiero de obra. De haber saldos por ejecutarse, en el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI-MEF) son motivo o causa de la falta de actualización del formato 08 en su sección C, el mismo que es limitado, ya que la migración del proyecto del SNIP al Invierte.pe, se quedaron sin actualizar los apartados del Formato 08 en el Banco de Inversiones.

8.2. Se concluye que bajo la DIRECTIVA N° 001-2019 EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN. MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, este proyecto califica con apto para el CIERRE DE INVERSIONES, por

 Municipalidad de La Molina	Directiva N°	Unidad de Organización que lo formula:	Resolución de Gerencia Municipal	Página N° 15 de 21
	004-2025-MDLM-D	Subgerencia de Obras Públicas	0501-2025-MDLM-GM	

ende, con la información física – financiera, obtenida por las áreas responsables se determina proceder con el cierre del proyecto de inversión
".....
..... Con un gasto total de
S/. (letras con/100) soles Inc. IGV. cómo se detalla en el resumen.

IX. CONTACTOS PARA MAYOR INFORMACIÓN

INFORMACIÓN DE LA UEI	DATOS
NOMBRE DE LA UEI	SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
RESPONSABLE DE LA UEI	(ENCARGADO)
RESPONSABLE DE CIERRE	(ENCARGADO)
RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DE INFORME DE CIERRE	(INFORME TÉCNICO)
TELEFONO DEL RESPONSABLE	991 936 721
CORREO ELECTRONICO	bcordova@municipalidad.gob.pe
FECHA DEL INFORME DE CIERRE	XX/10/2025

X. ANEXOS

- 10.1. DOCUMENTO DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD Y COSTOS
- 10.2. DOCUMENTO DE LA OFICINA DE TESORERIA
- 10.3. DOCUMENTO DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y atención.

Atentamente,



 Municipalidad de La Molina	Directiva N°	Unidad de Organización que lo formula:	Resolución de Gerencia Municipal	Página N° 16 de 21
	004-2025-MDLM-D	Subgerencia de Obras Públicas	0501-2025-MDLM-GM	

ANEXO N° 3

FORMATO DE INFORME DE CIERRE DE OFICIO

MODELO DE INFORME DE CIERRE DE INVERSIÓN DE OFICIO

A : RESPONSABLE DE L

De : ORGANO RESPONSABLE (VALIDANDO INFORMACIÓN)

Asunto : INFORME DE CIERRE DE LA INVERSIÓN:

.....
.....
.....

Referencia : ○ DOCUMENTO DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD Y COSTOS
○ DOCUMENTO DE LA OFICINA DE TESORERIA
○ DOCUMENTO DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Fecha : La Molina, de del 20...

Por medio de la presente, me dirijo a usted para remitir el **INFORME CULMINACIÓN DE OFICIO** de la Inversión denominada:

.....
....., ejecutada conforme a las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública de Perú (SNIP), cuya información sustentatoria se perdió en el sistema en el proceso de migración al Invierte.pe, quedando el formato 8 sección C, desactualizados.

El informe presenta el análisis integral de la ejecución financiera, evidenciando el cumplimiento de metas al 100%, conforme lo establecido en el expediente técnico y detallándose las variaciones presupuestales. En ese sentido, se procede al **INFORME DE CULMINACIÓN** por sistema oficial del Banco de Inversiones (BI).

XI. DATOS GENERALES

11.1. DATOS INFORMATIVOS

CODIGO UNICO DE INVERSIONES :

NOMBRE DE LA INVERSIÓN :

FECHA DE DECLARATORIA DE VIABILIDAD S/. :

MONTO DE INVERSIÓN DECLARADO VIABLE (S/.) :

MONTO DE INVERSIÓN TOTAL EJECUTADO (S/.) :

EXPEDIENTE TÉCNICO :

COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN + REINTEGROS A FAVOR :

COSTO TOTAL DE SUPERVISIÓN :

PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN LA :
DECLARATORIA DE VIABILIDAD (DÍAS
CALENDARIOS)

 Municipalidad de La Molina	Directiva N°	Unidad de Organización que lo formula:	Resolución de Gerencia Municipal	Página N° 17 de 21
	004-2025-MDLM-D	Subgerencia de Obras Públicas	0501-2025-MDLM-GM	

11.2. DATOS COMPLEMENTARIOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO :

UBICACIÓN

REGIÓN :

PROVINCIA :

DISTRITO :

MODALIDAD E EJECUCIÓN

COSTO DE LA INVERSIÓN : (monto de la viabilidad del proyecto)

FECHA PRESUPUESTO BASE : (fecha de la viabilidad del proyecto)

FECHA DE INICIO DE OBRA : (fecha del inicio del gasto financiero de obra)

FECHA DE CULMINACIÓN : (fecha del último gasto financiero de obra)

AGENTES RESPONSABLE DE OBRA

CONTRATISTA DE EJECUCIÓN

RUC :

RESIDENTE : (de contarse con la información)

CAP : (de contarse con la información)

CONTRATISTA DE SUPERVISIÓN : (de contarse con la información)

RUC : (de contarse con la información)

SUPERVISIÓN : (de contarse con la información)

CIP : (de contarse con la información)

Nota: Toda información no encontrada, debe ser debidamente sustentado mediante documento de las áreas responsables.

XII. MARCO NORMATIVO

DIRECTIVA N° 001-2019 EF/63.01

ART.29 en su numeral 29.4 La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión.

ART.29 en su numeral 29.8 La UEI evalúa el cierre de oficio de aquellas inversiones que no cuenten con información necesaria para realizar el cierre a los que se refieren los párrafos 29.3, 29.4 y 29.7 del presente artículo, según corresponda, y procede a su cierre, previa verificación que no cuenten con contratos vigentes o pagos pendientes y, conforme al procedimiento aprobado por el OR o el titular de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión, bajo responsabilidad.

ART. 34 en su numeral 34.2 De modificarse la concepción técnica del proyecto o si la UF determina que no existe la necesidad de ejecutar las inversiones, corresponde a la UEI realizar el registro de cierre mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión.

Decreto Supremo N° 287-2024-EF que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

Artículo 9. Del OR

 Municipalidad de La Molina	Directiva N°	Unidad de Organización que lo formula:	Resolución de Gerencia Municipal	Página N° 18 de 21
	004-2025-MDLM-D	Subgerencia de Obras Públicas	0501-2025-MDLM-GM	

(...)

9.3 El OR del Sector, además de la función establecida en el párrafo 9.2, y los OR de los GR y GL tienen las funciones siguientes:

(...)

8. El OR o el titular de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión aprueba el procedimiento para realizar el cierre de oficio de las inversiones. Dicha función puede ser objeto de delegación en la máxima autoridad administrativa de la entidad.

Artículo 13. De las UEI

(...)

13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes:

(...)

9. Realizar el cierre de inversiones, bajo responsabilidad, conforme a las disposiciones que emita la DGPMI.

10. Realizar el cierre de oficio, bajo responsabilidad, conforme al procedimiento aprobado por el OR o el titular de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión, o en quien delegue.

XIII. ANTECEDENTES

13.1. DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

(De no contarse con la información, será previo documento de las áreas responsables y se estimará la fecha del primer pago realizado por concepto de expediente técnico y/o información que se pueda recopilar del SNIP)

13.2. DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

(De no contarse con la información, será sustentado por el reporte de la OFICINA DE ABASTECIMIENTO)

13.3. DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

(De no contarse con la información, será sustentado por el reporte de la OFICINA DE ABASTECIMIENTO)

13.4. DE LA ENTREGA DE TERRENO

(De no obtenerse de la información, se hará omiso a la información)

13.5. DEL INICIO DE OBRA

(De no obtenerse de la información, se hará omiso a la información)

13.6. DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA.

(De no obtenerse de la información, se hará omiso a la información)

13.7. DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN

(Se considerará la fecha última a nivel de gasto del proyecto de inversión)

13.8. EJECUCIÓN FÍSICA

De acuerdo con los reportes de (informes y/o memorandos de las áreas usuarias), que ascienden a la suma de S/. (..... con 00/100) soles inc. IGV. con un porcentaje de avance acumulado del%. un costo de expediente técnico de S/. soles y un servicio de consultoría para la supervisión de obra de S/. soles inc. IGV. Lo cual asciende a un monto de inversión a nivel de ejecución financiera de S/. (..... con 00/100 soles)

Costo del Expediente Técnico : S/. soles

 Municipalidad de La Molina	Directiva N°	Unidad de Organización que lo formula:	Resolución de Gerencia Municipal	Página N° 19 de 21
	004-2025-MDLM-D	Subgerencia de Obras Públicas	0501-2025-MDLM-GM	

Costo de la Supervisión : S/. soles

Costo de la Ejecución Física : S/.soles

Costo Físico de Obra : S/. soles.

Resumen de Valorizaciones, con datos extraídos de los Comprobante de Pago y/o reportes del SIAF.

Meses	Costos Totales		Porcentajes	
	Parcial	Acumulado	Parcial (%)	Acumulado (%)

13.9. EJECUCIÓN FINANCIERA

La ejecución financiera asciende a la suma de S/. (..... con 00/100) soles Inc. IGV, alegando que se cumplió con el sistema de contratación bajo el criterio del profesional de la ejecución técnica, la supervisión y los funcionarios que otorgaron y aprobaron la conformidad del servicio.

Resumen de la ejecución financiera del proyecto de inversión

ÍTEM	AÑO	EJECUCIÓN FINANCIERA	COMPATIBILIDAD
A	2015		
	CERTIFICACION PRESUPUESTAL – EXP. TÉCNICO		
	MONTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - FINANCIERO		
B	2016		
	CERTIFICACION PRESUPUESTAL – EXP. TÉCNICO		
	MONTO DE SUPERVISIÓN - FINANCIERO		
	CERTIFICACION PRESUPUESTAL – EJECUCIÓN		
C	2017		
	CERTIFICACION PRESUPUESTAL – EXP. TÉCNICO		
	MONTO DE SUPERVISIÓN - FINANCIERO		
	CERTIFICACION PRESUPUESTAL – EJECUCIÓN		
D	TOTAL, D = A + B + C		

Fuente: Manifiestos de gasto del Siaf.

Resumen detallado del gasto financiero del proyecto en los años fiscales

Exp.	Compromet.	Devengado	Girado	Fecha Doc.	Nro RUC	Proveedor	Observación (i)
------	------------	-----------	--------	------------	---------	-----------	-----------------

Resumen detallado del gasto financiero del proyecto en los años fiscales

CERTIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	GIRADO

XIV. GESTIÓN DE PROYECTOS

El proyecto de inversión en marco del SNIP, tiene a la Municipalidad distrital de La Molina como la unidad ejecutora bajo la modalidad de Administración Indirecta conforme la responsabilidad funcional asignado:

MODALIDAD :

 Municipalidad de La Molina	Directiva N°	Unidad de Organización que lo formula:	Resolución de Gerencia Municipal	Página N° 20 de 21
	004-2025-MDLM-D	Subgerencia de Obras Públicas	0501-2025-MDLM-GM	

RESPONSABILIDAD FUNCIONAL:

FUNCION:	
DIVISIÓN FUNCIONAL:	
GRUPO FUNCIONAL:	
RESPONSABILIDAD FUNCIONAL:	
OPI RESPONSABLE DE LA EVALUACION:	

RUBRO / FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

FUENTE DE FINANCIENTO	
RUBRO	

UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE

DEPARTAMENTO	
PROVINCIA	
NOMBRE:	
Persona Responsable de la Unidad Ejecutora:	
Órgano Técnico Responsable	

XV. CONTRIBUCIÓN AL CIERRE DE BRECHAS

Este proyecto es beneficiar a los habitantes del Distrito de La Molina.

TIPO DE P.I.	ACCIÓN SOBRE EL ACTIVO		GRUPO FUNCIONAL	UNIDAD FISICA		
	ACCIÓN	ACTIVO		U.M	CANT.	BENEF.

XVI. PRINCIPALES PROBLEMAS O LIMITACIONES EN LA EJECUCIÓN

Debido a que el proyecto fue ejecutado en el año _____, el mismo que viene sujeto al marco del SNIP, y luego migrando al sistema del Invierte.pe, no se puede determinar las deficiencias durante el proceso de ejecución, ya que la información es limitada al proyecto.

XVII. SOSTENIBILIDAD

La Municipalidad como parte de la unidad formuladora y ejecutora a la fecha de la viabilidad, pre inversión y ejecución, es responsable la operación y mantenimiento garantizando la sostenibilidad del proyecto durante su vida útil.

UNIDAD FORMULADORA

SECTOR:	GOBIERNOS LOCALES
PLIEGO:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA
NOMBRE:	
Persona Responsable de Formular el PIP Menor:	
Persona Responsable de la Unidad Formuladora:	

 Municipalidad de La Molina	Directiva N°	Unidad de Organización que lo formula:	Resolución de Gerencia Municipal	Página N° 21 de 21
	004-2025-MDLM-D	Subgerencia de Obras Públicas	0501-2025-MDLM-GM	

UNIDAD EJECUTORA

DEPARTAMENTO	LIMA
PROVINCIA	LIMA
NOMBRE:	
Persona Responsable de la Unidad Ejecutora:	
Órgano Técnico Responsable	

XVIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

18.1. El proyecto de inversión cumple con las condiciones para el CIERRE DE INVERSIÓN en la sección C, del Formato 09 "Cierre de inversiones" ya que el mismo garantiza el cumplimiento de las metas establecidas al 100.00%, reflejado en el nivel financiero de obra. De haber saldos por ejecutarse, en el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI-MEF) son motivo o causa de la falta de actualización del formato 08 en su sección C, el mismo que es limitado, ya que la migración del proyecto del SNIP al Invierte.pe, se quedaron sin actualizar los apartados del Formato 08 en el Banco de Inversiones.

18.2. Se concluye que bajo la DIRECTIVA N° 001-2019 EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN. MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, este proyecto califica con apto para el CIERRE DE INVERSIONES, por ende, con la información física – financiera, obtenida por las áreas responsables se determina proceder con el cierre del proyecto de inversión ".....".
..... Con un gasto total de S/. (letras con/100) soles Inc. IGV. cómo se detalla en el resumen.

XIX. CONTACTOS PARA MAYOR INFORMACIÓN

INFORMACIÓN DE LA UEI	DATOS
NOMBRE DE LA UEI	SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
RESPONSABLE DE LA UEI	(ENCARGADO)
RESPONSABLE DE CIERRE	(ENCARGADO)
RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DE INFORME DE CIERRE	(INFORME TÉCNICO)
TELÉFONO DEL RESPONSABLE	991 936 721
CORREO ELECTRÓNICO	bcordova@municipalidad.gob.pe
FECHA DEL INFORME DE CIERRE	XX/10/2025

XX. ANEXOS

- 20.1.** DOCUMENTO DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD Y COSTOS
- 20.2.** DOCUMENTO DE LA OFICINA DE TESORERÍA
- 20.3.** DOCUMENTO DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y atención.

Atentamente;